



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 203 - 2007 - CE - PJ**

Lima, 24 de agosto del 2007

**VISTO:**

*[Handwritten signature]*  
El informe N° 012-2007-GPEJ-GG/PJ remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Juan Revilla Guardia, Juez titular del Juzgado Mixto de Cangallo, Distrito Judicial de Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

*[Handwritten signature]*  
Que, mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 638-2005-CNM, de fecha 28 de marzo del 2005, se reincorporó al señor Juan Revilla Guardia como Juez titular del Juzgado Mixto de Cangallo de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, el artículo 245° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por cesantía o jubilación;

*[Handwritten signature]*  
Que, al respecto, del informe N° 012-2007-GPEJ-GG/PJ, remitido por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, así como de la fotocopia de la ficha del Registro de Identidad - RENIEC anexa, aparece que el señor Juan Revilla Guardia nació el 1 de setiembre de 1937, y en consecuencia el 1 de setiembre del año en curso cumplirá setenta (70) años de edad; razón por la que corresponde disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordado con el artículo 186°, inciso a), del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

*[Handwritten signature]*  
Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 203 -2007-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 1 de setiembre del año en curso, al señor Juan Revilla Guardia en el cargo de Juez titular del Juzgado Mixto de Cangallo, Distrito Judicial de Ayacucho; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ